

cación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Rosell, afectadas por las mencionadas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta y arrendatarios, que quedan convocados por el presente anuncio para el día veintuno (21) de abril de 1965, a las dieciséis (16) horas, en los locales del Ayuntamiento de Rosell, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 5 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.810-E.

*Relación que se cita*

Finca número 1: Propietario, don Andrés Avella Cabanes. Superficie, 11 áreas 67 centiáreas.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas en el término municipal de Ballestar, por las obras de los «Canales de la zona regable del embalse de Uldecona».**

Declaradas de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1962, las obras de los «Canales de la zona regable del embalse de Uldecona», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Ballestar, afectadas por las mencionadas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta y arrendatarios convocados por el presente anuncio para el día veintuno (21) de abril de 1965 a las dieciocho (18) horas, en los locales del Ayuntamiento de Ballestar, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 5 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.809-E.

*Relación que se cita*

Finca número 1: Propietario, don Andrés Avella Cabanes. Superficie, 2 áreas 38 centiáreas.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de La Cenia por las obras de los «Canales de la zona regable del embalse de Uldecona».**

Declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1962 las obras de los «Canales de la zona regable del embalse de Uldecona», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957,

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de La Cenia afectadas por las mencionadas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta y arrendatarios que quedan convocados por el presente anuncio para el día veintidós (22) de abril de 1965, a las diez (10) horas, en los locales del Ayuntamiento de La Cenia, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 5 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.807-E.

*Relación que se cita*

Finca número	Propietario	Superficie — Areas
1	Municipio	38,57
2	Desconocido	0,20
3	Juan Serret Ferré	4,14
4	Municipio	5,96
5	José Bel Royo	3,50
6	Juan Bonet Ferré	5,98
7	Juan Sanz Alian	1,16
8	Municipio	11,90
9	Salvador Iranzo	0,37
10	Ernesto Alian Prades	0,40
11	Carlos Bonet	4,40
12	Desconocido	0,90
13	Desconocido	8,95
14	Desconocido	3,40
15	Ernesto Alian Prades	8,72
16	Papelera de Cenia	3,40
17	Joaquín Alian Ferré	4,42
18	Municipio o Hros de Raimundo García Beltrán	Túnel
19	Hros. de Mariano Bel Arasa	12,66
20	José Estrada Lluch	1,68
21	Vicenta Cabanes García	5,50
22	Rodrigo Vidal Querol	3,10
23	Carmen Marcoval Bonet	2,35
24	José Ceima Lluch	1,40
25	Joaquín Segura Serret	0,90
26	Emilio Arasa Torres	2,20
27	José García Forné	1,70
28	José Cid Tolosa	3,40
29	Joaquín Marcoval Bonet	4,45
30	Francisco Abella Bel	4,88
31	Hros. de Antonio Prades Vericat	4,42
32	Manuel Martí Boix	3,50
33	Joaquín Galia Vidal	5,80
34	Juan Cortiella Joni	3,85
35	José Abella Boix	1,90
36	Juan Cortiella Joni	0,90
37	Antonio Cabalda	0,60
38	Vicente Joni Pla	5,50
39	Juan Cid Lluch	0,80
40	Joaquín Segura Arasa	5,95
41	Vicente Zaragoza Pérez	5,30
42	Joaquín Abella Martí	1,80
43	Maria Tortosa Pobill	4,75
44	Agustín Ferré Pobill	2,60
45	Hros. de José Estupiñá Arasa	2,40
46	Enrique Vergé	0,15
47	Joaquín Gabalda Ferré	2,40
48	Joaquín Tena Joni	1,95
49	Joaquín Puig Ferré	2,30
50	Juan García Marcoval	0,60
51	José García Solé	2,27
52	Joaquín Royo Abella	2,70
53	Carmen Serret Forné	1,95
54	José Forné Caballé	2,70
55	Maria Forné Jaques	1,40
56	Municipio	0,55
57	Agustín Casanova Vergé	4,30
58	Agustín Vidal Bell	0,07
59	José García Solé	3,60
60	Joaquín Pla	0,40
61	José Cid Lluch	4,50
62	Francisco Vidal García	9,60
63	José Cid Bonet	5,65
64	Patricio Cervera	5,10
65	Patricio Cervera	6,65
66	Joaquín Casanova Arasa	2,45
67	Carmen Marcoval Bonet	4,40
68	Joaquín Marcoval Bonet	9,75
69	Juan José Martí Vives	2,45
70	Joaquín Bell Subirats	2,15
71	Desconocido	0,80
72	Vicente Cabanes Guardiola	0,75
73	Juan Ferré Salom	1,50
74	Mercedes Miravet Homedes	0,95
75	Joaquín Querol Salom	3,90
76	Vicente Querol Salom	1,20
77	Vicente Vergé Cañiqueral	1,35
78	Municipio	2,30
79	José Saus Roé	1,50
80	José Royo Bonet	3,19
81	Juan Cumba Grañan	3,10
82	Domingo Ferré Bell	4,83
83	Hermenegildo Fíblá Prades	1,80
84	Domingo Lleixa Serret	2,80
85	Federico Cid Tolosa	0,08
86	Ramón Prades Querol	0,04

Finca número	Propietario	Superficie — Areas
87	Josefa Alsina Pla .....	0,20
88	Francisco Arroyo Bartolomé .....	1,35
89	José Tomás Ferré .....	1,50
90	Antonio Valdepérez Valverde .....	2,55
91	Municipio .....	1,30
92	José Cid Fibla .....	2,60
93	José Campos Querol .....	2,25
94	Juan Martí Salom .....	3,10
95	José Jaques García .....	3,10
96	José Jaques Cid .....	4,75
97	Josefina Cañiqueral Martí .....	1,40
98	Cinta Pla Querol .....	1,80
99	Juan Homedes Cid .....	2,10
100	Domingo Pla Querol .....	2,60
101	Carmen Vergé Caballé .....	1,30
102	Bautista García Beltrán .....	0,90
103	Nieves Castell Roig .....	0,85
104	Vicente Arasa Royo .....	1,10
105	Joaquín Sorti Gisbert .....	2,70
106	Miguel Rodríguez Querol .....	4,80
107	Joaquín Martí Martí .....	3,80
108	Rosa Salom Miró .....	0,48
109	Joaquín Querol Roig .....	0,45
110	Antonio García Puig .....	0,25
111	José María Millán Roig .....	0,65
112	Joaquín Vidal Castell .....	1,40
113	Carlos Querol Castell .....	2,50
114	Ramón Vergé Vergé .....	2,70
115	Ramón Homedes Bonet .....	3,55
116	Vicente García Grau .....	1,90
117	Sixto García Puig .....	1,60
118	Bartolomé García Cortiella .....	0,24
119	Joaquín Bonet Vidal .....	1,35
120	José Reverté Ferré .....	1,10
121	José Noll Pruñonosa .....	1,40
122	Victoriano Serra Lleixa .....	8,75
123	Teresa Irarte Prades .....	0,10
124	Emilio Albio Simó .....	3,70
125	Juan Arasa Montllán .....	1,60
126	Miguel Subirat Millán .....	6,20
127	Jaime Castell Pruñonosa .....	1,10
128	Joaquín Vidal Ortí .....	1,38
129	Vicente Zaragoza Pérez .....	1,30
130	Pedro Castell Borja .....	8,92
131	Francisco Archilles Estelles .....	4,30
132	Francisco Balada Ytarte .....	4,10
133	José María Beneyto Gimeno .....	4,20
134	José Cortiella Ferré .....	2,90
135	Ezequiel Balada Tallada .....	2,20
136	Francisco Balada Beltrán .....	1,40
137	José Lázaro Vidal .....	1,60
138	Juan Noll Nadal .....	0,80
139	Bautista Castell Prades .....	2,00
140	Juan Reverté Cortiella .....	2,10
141	Municipio .....	1,40

**RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos sobre adjudicación de las obras de «Ampliación y reforma de un edificio para almacén en el puerto de Mahón».**

En sesión de la Comisión del 26 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Ampliación y reforma de un edificio para almacén en el puerto de Mahón», de la provincia de Baleares, a don Antonio Humbert Carréras, en la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y nueve mil trescientas veintiuna pesetas con noventa y nueve céntimos (1.499.321,99), no existiendo baja alguna sobre el presupuesto de contrata aprobado.

Madrid, 30 de marzo de 1965.—El Presidente, Rafael Montiel.

**RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos sobre adjudicación de las obras de «Pavimentación en el puerto de Santa Eugenia de Riveira».**

En sesión de la Comisión del 26 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Pavimentación en el puerto de Santa Eugenia de Riveira», de la provincia de La Coruña, a don Celestino Mato Pazos, en la cantidad de dos millones doscientas cinco mil seiscientos treinta y ocho pesetas (2.205.638), con una baja de 188.658,54 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 30 de marzo de 1965.—El Presidente, Rafael Montiel.

**RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos sobre adjudicación de las obras de «Tinglado número 5 para depósito de artes de pesca en el puerto de Santoña».**

En sesión de la Comisión del 26 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Tinglado número 5 para depósito de artes de pesca en el puerto de Santoña», de la provincia de Santander, a don Faustino López Pablo, en la cantidad de un millón setecientos veinticuatro mil pesetas (1.724.000), con un baja de 64.572,85 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 30 de marzo de 1965.—El Presidente, Rafael Montiel.

**RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos sobre adjudicación de las obras de «Pavimentación en el puerto de Muros».**

En sesión de la Comisión del 26 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Pavimentación en el puerto de Muros», de la provincia de La Coruña, a don Segundo Rodríguez Fernández, en la cantidad de un millón seiscientas dieciocho mil pesetas (1.618.000), con una baja de 109.521,49 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 30 de marzo de 1965.—El Presidente, Rafael Montiel.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 17 de marzo de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «El Carmelo Teresiano», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en tramitación de revisión del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «El Carmelo Teresiano», establecido en la calle de Nufomoral, sin número (Colonia de San Ignacio de Loyola), de Madrid, en el que solicita la Autorización de Grado Elemental para dicho Colegio;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, con fecha 5 de diciembre de 1964 informa favorablemente, y que el Rectorado, en 15 de los mismos ha emitido informe en el mismo sentido.

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 3 de marzo actual, emite el siguiente dictamen: «Del examen de la Memoria informativa y demás documentos que figuran en el expediente, se deduce que el Colegio está en condiciones de que se le conceda la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección del Enseñanza Media, se estima que este Centro merece ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental».

Considerando que se tramita de oficio, en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955, y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «El Carmelo Teresiano», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

**RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de pensiones de estudio destinadas a la realización de trabajos de investigación para España o el extranjero.**

Excmos. Sres.: La Comisaría General de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de pensiones de estudio destinadas a la realización de trabajos de investigación o de perfeccionamiento profesional en el extranjero y en España, que podrán ser solicitadas por Catedráticos, Profesores y Graduados, con cargo al crédito figurado en el V Plan de Inversiones.